

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, número 25, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Señor Gobernador de provincia, toda clase de *Comunicados y Anuncios*, á precios convencionales.



Publicase los *Lunes, Miércoles y Viernes.*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Se hace saber al público por medio de este periódico oficial, que en el dia de ayer se ha concedido permiso al Ayuntamiento de Cilleruelo de San Mamés para acotar y amojonar parte del monte de propios de dicho pueblo, con el objeto de formar un taller necesario é indispensable, segun acuerdo de dicha corporacion; pero con la circunstancia de que han de quedar á salvo los usos y servidumbres, asi como cualesquiera otros derechos que tengan, tanto los vecinos de aquel pueblo como de los inmediatos, ya en comun, ya particularmente. Segovia 22 de Mayo de 1851.—El Gobernador, *Eugenio Reguera.*

Direccion de beneficencia.

Calamidades públicas.

Continúa la lista de los donativos hechos en favor de los vecinos de Turégano que sufrieron las fatales consecuencias del horroroso incendio, ocurrido en dicho pueblo el dia 22 de Marzo último.

BERCIMUEL.

	TRIGO.	
	Celsms. cuts.	
D. Andrés Gimeno, Alcalde.	3	
Fernando Yagüe, Teniente.	1	
Martin Gonzalez, Regidor primero.	1	2
Fernando Nuño, Regidor segundo.	»	2
Santiago Sanz, Regider.	»	2

Ventura Guijarro, Secretario.	1	
Jose de Andres.	1	
Juan Martin.	3	
Gregorio Sanz.	2	
Dionisio Sanz.	3	
Felipe de Agueda.	3	
Francisco Garcia.	2	
Andres Martin.	6	
Lorenzo Siguero.	»	2
Agustin Sanz.	»	2
Angel Moreno.	1	
Andres Gadea.	1	
Hermenegilda Moreno.	1	
José Yagüe.	1	
Mateo Yagüe.	3	
Rafael Moreno.	1	
Domingo Sancho.	2	
Isidro Yagüe.	1	
Jose Moreno.	1	
Apolinar Provencio.	»	2
Manuel Fraila.	1	
Brigida Dominguez.	1	
Tomas de Agueda.	»	2
Julian Yagüe.	2	
Antonio Gonzalez.	1	2
Hermenegilda Nuño.	»	2
Francisco Berzal.	1	
Ramon Siguero.	»	2
Tomas Martin.	»	2
Total.	49	2

Francisco de Agueda, un real.

SANTA MARIA DE RIAZA.

D. Santiago Martinez, Párroco, 4 reales.
El comun de vecinos, para Agosto, dos fanegas de centeno.
Para despues de la recoleccion.

Intendencia general militar.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Galicia.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso, á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes por este distrito, y término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo; con sujecion á las formalidades establecidas en Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846, 4 de Junio y 4 de Agosto últimos, y con arreglo al nuevo pliego general de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, y en los Ministerios de Hacienda militar de las provincias y plazas del distrito, he dispuesto en cumplimiento de lo mandado por el Excelentísimo Señor Intendente general militar en 18 y 23 del corriente, se convoque por medio de este

anuncio á una pública y formal licitacion que tendrá lugar á la vez en la Intendencia general y la de mi cargo á la una de la tarde del dia 26 de Julio próximo, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, bien en su totalidad en la extension del distrito, ó al relativo de cada provincia, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro, en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de los Juzgados de ambas Intendencias, sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad; que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa caso de ser de esta dos ó mas las iguales con los de las inferiores ó semejantes á los precios fijados como límites, y en su caso con los de las mas inmediatas, sirviendo á todos ellos de gobierno, que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.: que asimismo no se admitirá para este acto proposicion alguna que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; contando con que para que puedan ser válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que las suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate, y por último que las pujas y mejoras que presenten durante el curso de la licitacion, han de girar al tanto por ciento de baja del importe total del suministro que abracen las proposiciones, y no sobre determinados artículos ó localidades. Coruña 28 de Abril de 1851.—Venancio Díez de la Puente.—Felix Fernandez Vadillo, Secretario.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

El Sr. D. Sinforoso Esguiroz y Pagola, Juez de primera instancia en comision de esta ciudad de Segovia y su partido, &c.

A solicitud del Sr. D. Leandro Odriozola, vecino de esta ciudad, Caballero Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, en que pretende se proceda al apeo, medida, deslinde y amojonamiento del término redondo, titulado de Villadiego, sito en las inmediaciones del convento de religiosas Bernardas de San Vicente, extramuros de esta capital, á do llaman Ciguiñuela, cuyo término consta de ochenta obradas de terreno de primera, segunda y tercera calidad, que linda ó afrenta al Norte con la fuente y término de la Lastrilla, á Oriente con camino que conduce desde esta ciudad por el barrio de San Lorenzo á Espirido, á Mediodia con el camino de la ermita de Ntra. Sra. de las Nieves, al citado convento de San Vicente, y á Occidente con el que sale de este convento á la Lastrilla, que posee en propiedad el Sr. de Odriozola; tengo

acordado su práctica con citacion de los dueños de las fincas linderistas ó sus representantes legitimos, previo el nombramiento de peritos respectivamente, y anunciarlo así por el presente para que conste á cuantos sujetos tengan intereses en la práctica de dicha diligencia, á fin de que dentro del término de ocho dias siguientes al de la fecha de la publicacion de este anuncio, comparezcan en este Juzgado por la escribanía del que refrenda, á verificar el nombramiento de perito que se les previene, bien entendidos que pasado que sea dicho término sin verificarlo, se señalará el dia en que ha de darse principio la práctica de aquella operacion, parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Segovia á 22 de Mayo de 1851.—Sinforoso Esguiroz.—Por mandado de S. S., Antolin Lozoya Alonso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Ayuntamiento de Paradinas.

Para dar principio á la evaluacion de la riqueza que ha de servir de base á la derrama individual de la contribucion de bienes inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo venidero de 1852, se hace indispensable que en el término de quince dias, contados desde la inserccion de este anuncio, se presenten al Ayuntamiento del mismo, por los propietarios de fincas, censos ó ganados, y los inquilinos, colonos, arrendadores ó aparceros, las relaciones juradas de sus productos totales y líquidos, con sujecion á los modelos adjuntos á la Real instruccion de 6 de Diciembre de 1845; con la advertencia de que pierden el derecho á reclamar de agravio en la evaluacion de sus utilidades imponibles, los contribuyentes, vecinos ó forasteros que dejen de presentar las oportunas relaciones dentro del término que queda prefijado, procediendo de oficio y á su costa en caso necesario á la evaluacion de sus utilidades. Paradinas 22 de Mayo de 1851.—El Alcalde, Antonio Manso.—Por su mandado, Fernando Hernandez, Secretario.

Las papeletas que han de expedir los Alcaldes para el servicio de bagajes, arregladas al nuevo modelo, inserto en el Boletin núm. 50, se hallan de venta en la librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza mayor.

Tambien se hallarán los cargarémes y libramientos para las cuentas municipales arreglados á los modelos 10 y 15 de la Instruccion.